



RESOLUCION JEFATURAL N° 192 -2012-OSINFOR-SG-OA

Lima, 06 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho publico interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas. En tal sentido, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, resulta necesario contar con una adecuada provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los mismos, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2012-OSINFOR, del 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, el último párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones, las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, mediante Memorando N° 519-2012/OSINFOR/05.2.3, del 23 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Administración se aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de Indumentaria solicitada por las Direcciones de Línea del OSINFOR", debiendo llevarse a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-OSINFOR, primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente aS/. 24,564.00 (Veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2012-OSINFOR, de fecha 18 de abril del 2012, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR la facultad de designar a los integrantes suplentes y titulares de los Comités Especiales Ad Hoc encargados de conducir los procesos de selección;



Que, asimismo, mediante Memorándum N° 0694-2012-OSINFOR/04.1.2 de fecha 09 de noviembre del 2012, la Sub Oficina de Presupuesto informa que se han previsto los recursos para convocar el proceso de selección señalado en el considerando precedentes, adjuntando para tal efecto la certificación de crédito presupuestario aprobada N° 0000001290, de fecha 23 de noviembre del 2012;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para la "Adquisición de Indumentaria solicitada para las Direcciones de Línea del OSINFOR";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 075-2012-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para la "Adquisición de Indumentaria solicitada por las Direcciones de Línea del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ	Miembro Titular
MARÍA DEL CARMEN LOYOLA ZALDEGUI	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CARLOS ALBERTO BEDOYA BONELLI	Presidente Suplente
ALFREDO ARREDONDO CASTILLO	Miembro Suplente
RAÚL CÉSAR VÁSQUEZ ALEGRÍA	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) día hábil al Presidente del Comité Especial, desde recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, para que convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en acta.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que durante el desempeño, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y a la Sub Oficina de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

